



R 11

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
26 DE JULIO DEL 2017**

SIENDO LAS 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; SE REUNIERON EN EL MEZZANINE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017**, DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43 FRACCIÓN I Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM POR EL C. SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- A) LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2017.
- B) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
- C) PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - a) Proyectos Nuevos
 - b) Reconsideración
 - c) Finiquitos
 - d) Dirección General
 - e) Asuntos Varios
- D) CIERRE DE LA SESIÓN.

1.	PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE: Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:
----	---

[Handwritten marks and signatures on the left side of the page]

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES
COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. MERLIN GRISELL MADRID ARZAPALO
DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARIA DE
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

MTRO. LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ
DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y
ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

LIC. OSCAR OMAR ARÉVALO LÓPEZ
DIRECTOR DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIC. SAMUEL RUÍZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA

DRA. GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO

LIC. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA
(CANACO)

ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO
REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA FEDERACIÓN
DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)



C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y
CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)

C. JOSÉ MANUEL OROZCO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS
DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA DE LA FEDERACIÓN
REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO
(CROC)

2.	DECLARACIÓN DE QUÓRUM POR EL C. SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN: Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia se declara abierta la Sesión.
----	---

3.	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA: En cuanto a este punto, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar lectura al orden del día , el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.
----	---

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

A).	LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 2017: En el inciso A) de la orden del día, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a la Junta de Gobierno si existe algún asunto pendiente o comentario en virtud de que el acta de la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de Junio del 2017, fue enviada con anterioridad a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno, y al no existir asuntos pendientes, se aprueba dicha acta por los CC. miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta Sesión.
-----	--

B).	SEGUIMIENTO DE ACUERDOS: En atención al inciso B) del orden del día, se presenta el siguiente informe conteniendo el status de los Acuerdos tomados en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del 2017.
-----	--



ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-06/2017	013/2017 Municipio de La Barca, Jalisco	La Barca	\$14'091,561.77	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos al MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO, HASTA por la cantidad de \$14,091,561.77 (catorce millones noventa y un mil quinientos sesenta y un pesos 77/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en la rehabilitación del Parque Industrial "La Barca"

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos con el MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO, para comprometerse este a comprobar la totalidad del incentivo otorgado, y de la ejecución de obra, siendo responsable el Consejo Estatal de Promoción económica CEPE de la supervisión y seguimiento de la obra. Además que el ayuntamiento se compromete a llevar a cabo los procedimientos de selección de la proveeduría, así como la elaboración de convenios de obra con los contratados.

TERCERO. El MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO, deberá presentar a este Consejo, Pagaré por el monto total del incentivo otorgado a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Parques Industriales, así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación, así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

OCTAVO. El MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
02-06/2017	D.A. 015/2015 Rocío del Carmen Mejía Valdivieso	Valle de Guadalupe	Reserva Territorial	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la rescisión anticipada y cancelación del incentivo otorgado a ROCÍO DEL CARMEN MEJÍA VALDIVIESO, mediante acuerdo 03-04/2015, el 29 de abril del 2015.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la Rescisión al Convenio de Otorgamiento de Incentivos y Contrato de Comodato, ambos de fecha 04 de junio del 2015, así como los addendums modificatorios, todos celebrados con ROCÍO DEL CARMEN MEJÍA VALDIVIESO.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo las acciones jurídicas correspondientes para la recuperación del inmueble propiedad de este Consejo, Nave Industrial ubicada en Valle de Guadalupe, Jalisco, así como, cancelar el Pagaré por la cantidad \$644,200.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos 00/100 m.n.), dejado como garantía.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
03-06/2017	D.A. 008/2014 Borgwarner Morse Tec México, S.A. de C.V.	Guadalajara	\$2'237,673.00	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del incentivo otorgado a Borgwarner Morse Tec México, S.A. de C.V., mediante acuerdo 01-03/2014, el 26 de marzo de 2014.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la Rescisión al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 16 de mayo 2014, así como el addendum a dicho convenio, ambos celebrados con la empresa Borgwarner Morse Tec México, S.A. de C.V.



TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, aceptar la propuesta de **Borgwarner Morse Tec México, S.A. de C.V.**, de reintegrar incentivo por la cantidad de \$1'128,233.24 (Un millón ciento veintiocho mil doscientos treinta y tres pesos 24/100 M. N.), por medio de **tres mensualidades de \$376,077.75 (Trescientos setenta y seis mil setenta y siete pesos 75/100 M.N.)**

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
04-06/2017	019/2015 Craft Avia Center, S.A. de C.V.	Acatlán de Juárez	Reserva Territorial	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autorice al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar** el incentivo aprobado mediante acuerdo 02-05/2015, en la Quinta Sesión Ordinaria, de la Junta de Gobierno celebrado el 27 de mayo del 2015, con un valor de **\$780,000.00 (Setecientos ochenta mil dólares 00/100 USD)**, a favor de la empresa **Craft Avia Center, S.A. de C.V.**

SEGUNDO. Se rescindan sin afectación alguna de las partes, el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, Contrato de Comodato y Promesa de Donación, ambos de fecha 10 de agosto del 2015, celebrados entre este Consejo y la empresa **Craft Avia Center, S.A. de C.V.**

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a cancelar el pagaré suscrito por **Craft Avia Center, S.A. de C.V.** como garantía por la cantidad de **\$780,000.00 (Setecientos ochenta mil dólares 00/100 USD)**

CUARTO: Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
05-06/2017	Proyectos Estratégicos INADEM - SEDECO Proyecto FNE-161020-C1-2JAL-00327677	Jalisco	1'500,000.00	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el proyecto FNE-161020-C1-2JAL-00327677, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre del 2016, asimismo se cancela la aportación autorizada por este Consejo por la cantidad de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** los cuales serían aplicados en el proyecto denominado **"Proyecto Regional para elevar la productividad y competitividad del Sector Lácteo"**.

SEGUNDO. Se rescinda sin afectación alguna de las partes, el Convenio de Colaboración, de fecha 28 de marzo del 2017, celebrado entre este Consejo y la Secretaría de Desarrollo Económico, relativo al **"Proyecto Regional para elevar la productividad y competitividad del Sector Lácteo"**.

TERCERO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que todo tipo de notificación, incluyendo el presente acuerdo, le sea notificado a la Secretaría de Desarrollo Económica, surtiendo los efectos legales correspondientes.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
06-06/2017	Proyectos Estratégicos INADEM - SEDECO Proyecto FNE-160909-C1-3JAL-00310777	Jalisco	100,000.00	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el proyecto **FNE-160909-C1-3JAL-00310777**, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre del 2016, asimismo a cancelar la aportación que este Consejo autorizó por la cantidad de **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)** para ser aplicados en el proyecto denominado **"Proyecto de tecnificación y digitalización de 20 unidades de transporte público en Puerto Vallarta"**.

SEGUNDO. Se rescinda sin afectación alguna de las partes, el Convenio de Colaboración, de fecha 13 de diciembre de 2016, celebrado entre este Consejo y la Secretaría de Desarrollo Económico relativo al **"Proyecto de tecnificación y digitalización de 20 unidades de transporte público en Puerto Vallarta"**.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para que reintegre el recurso recibido de INADEM a través de la SEPAF, el cual asciende a la cantidad de **\$1,338,572.00 (un millón trescientos treinta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.)** mas intereses en caso de existir, a la cuenta **65-50582717-2 del Banco Santander** a favor de la Secretaría de Planeación



Administración y Finanzas (SEPAF).

CUARTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que todo tipo de notificación, incluyendo el presente acuerdo, le sea notificado a la Secretaría de Desarrollo Económica, surtiendo los efectos legales correspondientes.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
07-06/2017	D.A. 018/2013 Operadora Lob, S.A. de C.V.	Tlajomulco de Zúñiga	\$2'000,000.00	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, con la distribución y rubro de infraestructura referidos en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los 100 empleos generados y conservados, durante el periodo de Febrero de 2014 a Marzo de 2017, lo cual solicito la empresa Operadora Lob, S.A. de C.V. mediante escrito de fecha 02 de mayo del 2017, empleos soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válida la inversión realizada y comprobada, a partir de diciembre 2013 a diciembre 2015, por la cantidad de \$2'655,200.19 (Dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 19/100 M.N.).

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente a la empresa "Operadora Lob, S.A. de C.V.", en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 19 de diciembre del 2013.

QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar la Fianza de Cumplimiento**, que ampara la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones pesos 00/100 M.N.), emitida por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. con número de fianza 1333-02487-9, de fecha 19 de diciembre del 2013.

SEXTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 19 de diciembre del 2013.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
08-06/2017	028/2013 Tres Montes Lucchetti México, S.A. de C.V.	Acatlán de Juárez	Reserva Territorial	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, de acuerdo a la distribución y rubro de infraestructura referidos en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los 296 empleos generados y conservados, durante el periodo de Febrero de 2014 a Enero de 2016, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válida la inversión realizada y comprobada durante el periodo de Enero 2013 a Junio 2015, por la cantidad de \$451,250,257.62 (Cuatrocientos cincuenta y un millones doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y siete pesos 62/100 M.N.).

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente a la empresa "Tres Montes Lucchetti México, S.A. de C.V.", en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 19 de diciembre del 2013.

QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar la Fianza de Cumplimiento**, que ampara la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), emitida por Fianzas Dorama, S.A. con número de fianza 000071H0014, de fecha 09 de enero del 2014.

SEXTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 19 de diciembre del 2013.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
---------	---------	-------	-------	---------------

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



09-06/2017	D.A. Muebles Gonher, S.A. de C.V.	Zapopan	\$310,000.00	Notificado
------------	-----------------------------------	---------	--------------	------------

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, con la distribución y rubro de infraestructura referidos en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los 30 empleos generados y conservados, durante el periodo de Septiembre de 2014 a Agosto de 2016, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válida la inversión realizada y comprobada a partir del 01 de mayo 2014, por la cantidad de \$1'549,303.11 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil trescientos tres pesos 11/100 M.N.).

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente a la empresa "**Muebles Gonher, S.A. de C.V.**", en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 07 de febrero del 2014.

QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que ampara la cantidad de **\$310,000.00 (Trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 18 de febrero del 2014.

SEXTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 07 de febrero del 2014.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
10-06/2017	013/2016 Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco	Atotonilco el Alto	\$300,000.00	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido al **Municipio de Atotonilco El Alto Jalisco**, la aplicación y comprobación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, de fecha 07 de Diciembre de 2016, ya citado en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente al Municipio de Atotonilco El Alto Jalisco, debido al cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 07 de diciembre del 2016.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación y entrega del Pagaré de fecha 07 de diciembre del 2016, que ampara la cantidad de **\$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, dejado en garantía.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
11-06/2017	D.A. 015/2016 Municipio de Poncitlan, Jalisco	Poncitlan	\$150,000.00	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, de acuerdo al recuadro referido en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los entregables, presentados como soporte.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente al **Municipio de Poncitlán, Jalisco**, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo, mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 30 de noviembre del 2016.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que ampara la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 30 de noviembre del 2016.

QUINTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 30 de noviembre del 2016.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
12-06/2017	Secretaria de Desarrollo Económico Municipio de Jocotepec, Jalisco	Jocotepec	\$1'172,914.00	Notificado

CONCEPTO



PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido a la empresa **CIE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN S.A. DE R.L. DE C.V.**, la aplicación y comprobación del incentivo otorgado, según Convenio de colaboración celebrado por este Organismo y la Secretaría de Desarrollo Económico de fecha 31 de diciembre de 2013,

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida los 36 empleos que se generaron en este proyecto, como fue acreditado ante la **SEDECO**.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **CIE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN S.A. DE R.L. DE C.V.**, el **Finiquito** del proyecto, debido al cumplimiento en la construcción de los talleres artesanales.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, reciba el reintegro de los **\$ 20,000.00** (Veinte mil Pesos 00/100 M.N.), que se entregaron para capacitación y no fueron ejercidos.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
13-06/2017	D.A. 027/2013 Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V.	Zapopan	\$2'500,000.00	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, de acuerdo a los rubros referidos en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los empleos generados y conservados, durante el periodo de Enero a Agosto de 2015, mismos que están soportados, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente a la empresa **"Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V."**, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 18 de diciembre del 2013.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar la Fianza de Cumplimiento**, que ampara la cantidad de **\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, emitida por Fianzas Dorama, S.A. con número de fianza 001308A20013, de fecha 18 de diciembre del 2013.

QUINTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 18 de diciembre del 2013.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
14-06/2017	019/2013 Pagatodo Holding, S.A. de C.V.	Jalisco	\$20'000,000.00	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, con la distribución referida en el Dictamen de Evaluación y Seguimiento de fecha 26 de junio del 2017, así como la comprobación presentada del recurso federal otorgado por parte de INADEM, referidos en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente a la empresa **"Pagatodo Holding, S.A.P.I. de C.V."**, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 27 de noviembre del 2013.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar la Fianza de Cumplimiento**, que ampara la cantidad de **\$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, emitida por Fianzas Monterrey, S.A. con número de fianza 1485702, de fecha 27 de noviembre del 2013.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 27 de noviembre del 2013.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
15-06/2017	010/2013 Pronto Graf, S.A. de C.V.	Guadalajara	\$383,093.48	Notificado

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido a la empresa **PRONTO GRAF S.A. DE C.V.**, la aplicación y comprobación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, de fecha



19 de Diciembre de 2013, referido en el recuadro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la comprobación de empleos a la empresa **PRONTO GRAF, S.A. DE C.V.**, en el periodo en que los genero, descritos en el recuadro superior.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida a la empresa **PRONTO GRAF S.A. DE C.V.**, la inversión realizada, en el periodo de 01 de noviembre de 2013 al 30 de octubre de 2016.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente a la empresa **PRONTO GRAF S.A. DE C.V.**, debido al cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 19 de diciembre del 2013.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación de la Fianza**, de fecha 24 de enero del 2014, que ampara la cantidad de **\$ 383,093.48** (Trescientos ochenta y tres mil noventa y tres pesos 48/100 M.N.), otorgada como garantía.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
16-06/2017	D.A. 006/2015 Consejo Estatal de Promoción Económica Modalidad Bienempleo	Jalisco		Notificados

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, el **cumplimiento de los empleos generados, conservados y soportados**, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como la **inversión realizada y comprobada** a las siguientes empresas:

- 15/2015 JORGE ALBERTO VILLASEÑOR ANDUAGA
- 19/2015 ALICIA MIREYA MARTÍNEZ ACEGUEDA
- 24/2015 BELIA JOSEFINA PELAYO PELAYO
- 25/2015 CARLOS ARMANDO PACHECO CONTRERAS
- 31/2015 CESAR NOE MATA HERNÁNDEZ
- 41/2015 JOSÉ RAMÓN RIVERA ZUÑIGA
- 55/2015 MIGUEL ÁNGEL MORA ARREOLA
- 58/2015 CARLOS GALVAN ESQUIVIAS
- 73/2015 MA. DE JESÚS AGUILAR MARTÍNEZ
- 87/2015 ADRIAN FERNANDO GUTIÉRREZ DÍAZ

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue la **conclusión del proyecto**, así como el **finiquito** a los Convenios de Otorgamiento de Incentivos, suscritos dentro de la **Modalidad Bienempleo 2015**, a las siguientes empresas:

- 15/2015 JORGE ALBERTO VILLASEÑOR ANDUAGA
- 19/2015 ALICIA MIREYA MARTÍNEZ ACEGUEDA
- 24/2015 BELIA JOSEFINA PELAYO PELAYO
- 25/2015 CARLOS ARMANDO PACHECO CONTRERAS
- 31/2015 CESAR NOE MATA HERNÁNDEZ
- 41/2015 JOSÉ RAMÓN RIVERA ZUÑIGA
- 55/2015 MIGUEL ÁNGEL MORA ARREOLA
- 58/2015 CARLOS GALVAN ESQUIVIAS
- 73/2015 MA. DE JESÚS AGUILAR MARTÍNEZ
- 87/2015 ADRIAN FERNANDO GUTIÉRREZ DÍAZ

TERCERO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación del pagaré**, dejado como garantía, por las siguientes empresas:

- 15/2015 JORGE ALBERTO VILLASEÑOR ANDUAGA
- 19/2015 ALICIA MIREYA MARTÍNEZ ACEGUEDA
- 24/2015 BELIA JOSEFINA PELAYO PELAYO
- 25/2015 CARLOS ARMANDO PACHECO CONTRERAS
- 31/2015 CESAR NOE MATA HERNÁNDEZ
- 41/2015 JOSÉ RAMÓN RIVERA ZUÑIGA
- 55/2015 MIGUEL ÁNGEL MORA ARREOLA

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



58/2015 CARLOS GALVAN ESQUIVIAS
 73/2015 MA. DE JESÚS AGUILAR MARTÍNEZ
 87/2015 ADRIAN FERNANDO GUTIÉRREZ DÍAZ

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
17-06/2017	Reducción de plantilla del Consejo Estatal de Promoción Económica	CEPE		

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la reducción de plantilla laboral mediante la eliminación de las plazas de; Director Regional, Director de Evaluación y Seguimiento, Coordinador Regional y Auxiliar Administrativo, de igual forma se autorizan los cambios de nomenclatura y de adscripción de acuerdo a lo establecido en los oficios **SEPAF/DGIG/00053/2016** y **SEPAF/DGIG/00135/2016**, ambos emitidos por la Dirección General de Innovación Gubernamental de la SEPAF.

SEGUNDO. Se aprueba la nueva estructura orgánica del Consejo Estatal de Promoción Económica.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
18-06/2017	Incremento de sueldo	CEPE		Trámite SEPAF

CONCEPTO

UNICO.- Se aprueba al Consejo Estatal de Promoción Económica el incremento de sueldo retroactivo al **01 de enero de 2017** para los niveles **1, 3, 10 y 12**, conforme a lo señalado en el oficio de fecha 24 de abril 2017 y número **SEPAF/DGADP/OFS/00515/2017** firmado por el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, en su carácter de Subsecretario de Administración de la SEPAF, lo anterior con fundamento en el artículo 33 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
19-06/2017	D.A. 040/2014 Consejo Estatal de Promoción Económica	Lagos de Moreno		En trámite

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, dejar sin efectos el acuerdo número 03-04/2016, emitido por esta H. Junta de Gobierno, con fecha 27 de abril del 2016, de la Cuarta Sesión Ordinaria.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, transmitir los derechos e infraestructura hidráulica al H. **Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco**, para la administración de los servicios a los usuarios, en el Parque Industrial "Colinas de Lagos", ubicado en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para transmitir los derechos de agua e infraestructura hidráulica con el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, para la administración de los servicios a los usuarios, en el Parque Industrial "Colinas de Lagos", ubicado en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción, recibir de las empresas establecidas y por establecerse en el Parque Industrial "Colinas de Lagos", el pago por concepto de derechos de conexión hidráulica y sanitaria, siendo pago único por empresa, la cantidad de **\$450,000.00** (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
20-06/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Construcción de paso a desnivel en ingreso a Parque Industrial Colinas de Lagos	Lagos de Moreno		En trámite

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a aportar la cantidad de **\$60,000,000.00** (sesenta millones de pesos 00/100 m.n.) para el proyecto **"Construcción de Paso a Desnivel en ingreso a Parque Industrial Colinas de Lagos"** en Lagos de Moreno, Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar Convenio de Coordinación de Acciones con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, ser el dispersor de los recursos del proyecto **"Construcción de Paso a Desnivel en ingreso a Parque Industrial Colinas de Lagos"** en Lagos de Moreno, Jalisco y llevar a cabo los pagos a la



empresa que resulte ganadora de la Licitación que realizará la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todas y cada una de las Declaraciones, Antecedentes y Cláusulas del Convenio de Coordinación de Acciones que se pone a consideración de los miembros de la H. Junta de Gobierno y que se firmara entre el CEPE y la SIOP.

QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
21-06/2017	Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2016 del Consejo Estatal de Promoción Económica	CEPE		Enterados

CONCEPTO

UNICO.- Se aprueban los Estados Financieros correspondientes al periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 del Consejo Estatal de Promoción Económica conforme al dictamen emitido por la empresa auditora KONTEO CONSULTORES, S.C.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
22-06/2017	Promotora Industrial de Ojuelos, S.A. de C.V.	Ojuelos	\$2'000,000.00	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO.- Se aprueba la segunda propuesta de la empresa Promotora Industrial de Ojuelos, S.A. de C.V., por lo que deberá depositar al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en un término de 10 días, a partir de que se le notifique la resolución de esta Junta.

SEGUNDO.- Se rescinda el Convenio de Reconocimiento de Adeudo, de fecha 14 de septiembre de 2016, celebrado entre este Consejo y la empresa Promotora Industrial de Ojuelos, S.A. de C.V., así como, cancelar el pagaré, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que ampara la cantidad de \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 30 de noviembre del 2016.

Después de lo expuesto, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

C).	PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre Proyectos Nuevos, Reconsideración, Finiquitos, Dirección General y Asuntos Varios del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación:
-----	--

En este momento, el C. Director General del organismo, D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, presenta lo siguiente:

a) Proyectos Nuevos:

ACUERDO 01-07/2017	D.A. 014/2017 LÁTEX PROTECCIÓN, S.A. DE C.V. PROYECTO PRODUCTIVO PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a Latex Protección, S.A. de C.V. , hasta por la cantidad de \$240,000.00 M.N. (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en Subestación Eléctrica de
-----------------------	---



150 kva del proveedor RMS Ingeniería Electromecánica; los cuales se pagarán a Reembolso presentando **Latex Protección, S.A. de C.V.**, la factura de la subestación eléctrica por \$379,097.01 M.N.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde **Latex Protección, S.A. de C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. Latex Protección, S.A. de C.V., deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado o bien Hipoteca, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Latex Protección, S.A. de C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

b) Reconsideración:

ACUERDO 02-07/2017	D.A. 008/2017 HORTIFRUT, S.A. DE C.V. RECONSIDERACIÓN PRIMERO. Se autoriza la modificación solicitada por la empresa
-------------------------------	---

(Handwritten signatures and marks)



Hortifrut, S.A. de C.V., referente al plazo del proyecto para quedar de la siguiente manera:

Realizara una inversión de \$25'650,000.00 (Veinticinco millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), Programada para realizarse en un periodo de un año contado a partir del 01 de Agosto 2017.

INVERSIONES A REALIZAR

INVERSIÓN en Activo Fijo: \$25'650,000.00 **M.N.**
Fecha de Inicio para la Inversión: 01.Agosto.2017

Se compromete a generar 243 empleos nuevos por cuenta de la empresa **AGRÍCOLA LOS REYES, S. DE R.L. DE C.V.**, empresa filial del grupo, los cuales se contratarán y conservarán en dos semestres, del periodo del **01 de Agosto de 2017 al 31 de Julio de 2018.**

NUEVOS EMPLEOS

	1° SEM.	2° SEM.	TOTAL	TOTAL	
Del	01.Ags. 2017	01.Feb. 2018	EMPLEOS	SUELDO*	MENSUAL
Al:	31.Ene. 2018	31.Jul. 2018			
	130	113	243	\$1'245,000.00	M.N.

*SUELDO: Salario Diario Integrado.

SEGUNDO. Queda vigente el acuerdo **03-05/2017**, a excepción de lo modificado en el presente acuerdo, por lo que se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos con la empresa **HORTIFRUT, S.A. DE C.V.**, comprometiéndose a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como, la comprobación del Incentivo otorgado.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

c) Finiquitos y Cancelación:

ACUERDO 03-07/2017	D.A. 012/2016 MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO FINIQUITO
PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue al MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO,	



como válida la inversión realizada y comprobada.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue al **MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO**, la conclusión del proyecto, así como el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos celebrado con fecha 11 de noviembre del 2016.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré dejado como garantía por el **MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO**, por la cantidad de \$325,000.00 (Trescientos veinticinco pesos 00/100 m.n.).

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

**ACUERDO
04-07/2017**

**D.A. 034/2014 TRANSPORTES PEZETA, S.A. DE C.V.
FINIQUITO**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válida a la empresa **TRANSPORTES PEZETA, S.A. DE C.V.**, la aplicación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el CEPE, de fecha 31 de Octubre de 2014, con la distribución y rubro de Infraestructura referidos en el recuadro de Incentivo comprobado.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **TRANSPORTES PEZETA, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de los 20 empleos generados y conservados durante el periodo de Octubre de 2014 a Septiembre de 2016, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **TRANSPORTES PEZETA, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada a partir de Diciembre 2014, por la cantidad de \$3'673,328.05 (Tres millones seiscientos setenta y tres mil trescientos veintiocho pesos 05/100 m.n.).

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **TRANSPORTES PEZETA, S.A. DE C.V.**, la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 31 de octubre del 2014.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **TRANSPORTES PEZETA, S.A. DE C.V.**, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de **\$1'542,580.81 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta pesos 81/100 m.n.).**



	<p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 05-07/2017</p>	<p>D.A. 022/2014 CARBONATO DE CALCIO SOL, S.A. DE C.V. FINIQUITO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válida a la empresa CARBONATO DE CALCIO SOL, S.A. DE C.V., la aplicación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el CEPE, de fecha 03 de Octubre de 2014, con la distribución y rubro de Infraestructura eléctrica referidos en el recuadro de Incentivo comprobado.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa CARBONATO DE CALCIO SOL, S.A. DE C.V., el cumplimiento de los 13 empleos generados y conservados durante el periodo de Octubre de 2015 a Marzo de 2017, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), es importante aclarar que su periodo inicial en Convenio es de Abril 2015 hasta el 31 de Marzo del 2017, pero por cuestiones de la construcción de la planta o nave, ellos nos informaron que iniciaron en Octubre 2015 hasta Marzo 2017.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa CARBONATO DE CALCIO SOL, S.A. DE C.V., el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada a partir de Octubre 2014, por la cantidad de \$11'374,284.61 (Once millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos 61/100 m.n.).</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa CARBONATO DE CALCIO SOL, S.A. DE C.V., la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 03 de octubre del 2014.</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa CARBONATO DE CALCIO SOL, S.A. DE C.V., la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de \$745,264.19 (Setecientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 19/100 M.N.).</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 06-07/2017</p>	<p>D.A. 029/2013 INDUSTRIKA, S.A. DE C.V. FINIQUITO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válida a la empresa INDUSTRIKA, S.A. DE C.V., la</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



	<p>aplicación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el CEPE, de fecha 19 de diciembre de 2013, con la distribución y rubros referidos en el recuadro de Incentivos comprobados.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa INDUSTRIKA, S.A. DE C.V., el cumplimiento de los 30 empleos generados y 5 conservados a través de una prestadora de servicios.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa INDUSTRIKA, S.A. DE C.V., el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada durante el periodo del 01 de enero a diciembre de 2014, por la cantidad de \$3'449,000.00 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos 03/100 m.n.).</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa INDUSTRIKA, S.A. DE C.V., la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 19 de diciembre del 2013.</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa INDUSTRIKA, S.A. DE C.V., la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de \$605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 m.n.).</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 07-07/2017</p>	<p>D.A. 031/2014 STANLEY ELECTRIC MÉXICO, S.A. DE C.V. / STANLEY ELECTRIC MANUFACTURING MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válida a la empresa STANLEY ELECTRIC MANUFACTURING MÉXICO, S.A. DE C.V., la aplicación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el CEPE, de fecha 19 de diciembre de 2013, con la distribución y rubros descritos en el recuadro de Incentivo comprobado.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa STANLEY ELECTRIC MANUFACTURING MÉXICO, S.A. DE C.V., el cumplimiento del compromiso de 146 empleos, generando 42 plazas más de los comprometidos.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa STANLEY ELECTRIC MANUFACTURING MÉXICO, S.A. DE C.V., el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada durante el periodo de 01 de</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



	<p>septiembre de 2014 al 31 de agosto del 2016, por la cantidad de \$990'387,537.54 (Novecientos noventa millones trescientos ochenta y siete mil quinientos treinta y siete pesos 54/100 m.n.).</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa STANLEY ELECTRIC MANUFACTURING MÉXICO, S.A. DE C.V., la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 02 de julio del 2015.</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa STANLEY ELECTRIC MANUFACTURING MÉXICO, S.A. DE C.V., la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de \$4'792,671.00 (Cuatro millones setecientos noventa y dos mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 m.n.).</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 08-07/2017</p>	<p>D.A. 008/2016 WO MANUFACTURING S.A.P.I. DE C.V. FINIQUITO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válida a la empresa WO MANUFACTURING S.A.P.I. DE C.V., la aplicación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el CEPE, de fecha 12 de septiembre de 2016, con la distribución y rubro de Infraestructura referidos en el recuadro de Incentivos aprobado.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa WO MANUFACTURING S.A.P.I. DE C.V., el cumplimiento de los 45 empleos generados y conservados y soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), tal y como se muestra en el apartado de Empleos, con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos suscrito.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa WO MANUFACTURING S.A.P.I. DE C.V., el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada por la cantidad de \$39'959,887.93 (Treinta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 93/100 m.n.).</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa WO MANUFACTURING, S.A.P.I. DE C.V., la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 12 de septiembre del 2016.</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica,</p>



	<p>otorgar a la empresa WO MANUFACTURING, S.A.P.I. DE C.V., la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de \$410,147.00 (Cuatrocientos diez mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.).</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
ACUERDO 09-07/2017	<p style="text-align: center;">D.A. 037/2015 RESTAURANTEROS DE SAN PEDRO VALENCIA S.C. DE R. L. DE C. V. CANCELACION</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida, de la empresa RESTAURANTEROS DE SAN PEDRO VALENCIA S.C. DE R. L. de C. V., la inversión realizada y comprobada, por un monto de \$239,262.01 (Doscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 01/100 m.n.), incluyendo el I.V.A.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa RESTAURANTEROS DE SAN PEDRO VALENCIA S.C. DE R. L. de C. V., la conclusión del proyecto, así como el finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 22 de junio de 2016.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa RESTAURANTEROS DE SAN PEDRO VALENCIA S.C. DE R. L. de C. V., el finiquito al Convenio de Reconocimiento de Deuda de fecha 22 de junio de 2016.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la CANCELACIÓN de los Pagarés suscritos por la empresa RESTAURANTEROS DE SAN PEDRO VALENCIA S.C. DE R. L. de C. V., con fecha 19 de octubre de 2015 y 22 de Junio de 2016, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por la cantidad de \$323,830.26 (Trescientos veintitrés mil ochocientos treinta pesos 26/100 M.N.) y \$27,420.65 (veintisiete mil cuatrocientos veinte pesos 65/100 m.n.), respectivamente.</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
ACUERDO 10-07/2017	<p style="text-align: center;">D.A. 006/2015 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA "Modalidad BIENempleo" FINIQUITOS</p>



	<p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, el cumplimiento de los empleos generados, conservados y soportados, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como la inversión realizada y comprobada a las siguientes empresas:</p> <p>67/2015 MARILÚ SAAVEDRA LOY 22/2015 SANDRA MANUELL RETANA</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue la conclusión del proyecto, así como el finiquito a los Convenios de Otorgamiento de Incentivos, suscritos dentro de la Modalidad Bienempleado 2015, a las siguientes empresas:</p> <p>67/2015 MARILÚ SAAVEDRA LOY 22/2015 SANDRA MANUELL RETANA</p> <p>TERCERO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del pagaré, dejado como garantía, por las siguientes empresas:</p> <p>67/2015 MARILÚ SAAVEDRA LOY 22/2015 SANDRA MANUELL RETANA</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 11-07/2017</p>	<p>D.A. 030/2014 DAVID MERCADO AGUILERA RESCISIÓN DE CONVENIO Y EFFECTIVIDAD DE PAGARÉ</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del proyecto del C. DAVID MERCADO AGUILERA.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la rescisión de Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 30 de septiembre del 2014, celebrado con el C. DAVID MERCADO AGUILERA.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la notificación y requerimiento realizado al C. DAVID MERCADO AGUILERA, para que reintegre la totalidad de la recuantificación del incentivo otorgado, por la cantidad de \$533,021.16 (Quinientos treinta y tres mil veintiún pesos 16/100 m.n.).</p> <p>CUARTO.- En caso de que el C. DAVID MERCADO AGUILERA, no realice la devolución del monto total de la recuantificación del incentivo</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



	<p>al Consejo Estatal de Promoción Económica, se realice la efectividad del Pagaré dejado como garantía.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 12-07/2017</p>	<p align="center">CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA PROYECTO BIENINVIERTO CANCELACIONES</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar los proyectos aprobados, en el proyecto BIENInvierto, a las siguientes empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V. • Integradora de Proyectos Logísticos, S.A. de C.V. • Operadora de Granos Almacenados, S.A. de C.V. • Inmobiliaria Arbrus, S.A. de C.V. • Industrias Magaña, S.A. de C.V. <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las acciones jurídicas y notificaciones que sean necesarias.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>

d) Dirección General:

<p>ACUERDO 13-07/2017</p>	<p align="center">D.A. 012/2017 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA PROYECTO: PROGRAMA "BIENEMPLO 2017" RECONSIDERACIÓN</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica la cancelación de 9 nueve proyectos BEJ 50 mil.</p> <table border="1" data-bbox="662 1455 1247 1874"> <thead> <tr> <th>FOLIO</th> <th>MONTO SOLICITADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>BEJ-170403-00021</td><td>\$43,296.00</td></tr> <tr><td>BEJ-170410-00048</td><td>\$50,000.00</td></tr> <tr><td>BEJ-170427-00229</td><td>\$39,999.20</td></tr> <tr><td>BEJ-170427-00230</td><td>\$41,120.00</td></tr> <tr><td>BEJ-170427-00242</td><td>\$49,300.03</td></tr> <tr><td>BEJ-170427-00265</td><td>\$50,000.00</td></tr> <tr><td>BEJ-17042800292</td><td>\$41,032.80</td></tr> <tr><td>BEJ-170428-00311</td><td>\$45,474.22</td></tr> <tr><td>BEJ-170428-00351</td><td>\$50,000.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>\$410,222.25</td></tr> </tbody> </table>	FOLIO	MONTO SOLICITADO	BEJ-170403-00021	\$43,296.00	BEJ-170410-00048	\$50,000.00	BEJ-170427-00229	\$39,999.20	BEJ-170427-00230	\$41,120.00	BEJ-170427-00242	\$49,300.03	BEJ-170427-00265	\$50,000.00	BEJ-17042800292	\$41,032.80	BEJ-170428-00311	\$45,474.22	BEJ-170428-00351	\$50,000.00	TOTAL	\$410,222.25
FOLIO	MONTO SOLICITADO																						
BEJ-170403-00021	\$43,296.00																						
BEJ-170410-00048	\$50,000.00																						
BEJ-170427-00229	\$39,999.20																						
BEJ-170427-00230	\$41,120.00																						
BEJ-170427-00242	\$49,300.03																						
BEJ-170427-00265	\$50,000.00																						
BEJ-17042800292	\$41,032.80																						
BEJ-170428-00311	\$45,474.22																						
BEJ-170428-00351	\$50,000.00																						
TOTAL	\$410,222.25																						



SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica la cancelación de **7 siete** proyectos de **BEJ 100 mil**.

FOLIO	MONTO SOLICITADO
BEJ-170426-00167	\$76,072.00
BEJ-170426-00198	\$82,552.00
BEJ-170427-00203	\$100,000.00
BEJ-170427-00206	\$89,842.61
BEJ-170427-00250	\$79,982.81
BEJ-170427-00233	\$100,000.00
BEJ-170428-00275	\$67,999.20
TOTAL	\$596,448.62

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar incentivos por un monto de **\$581,292.13 (Quinientos ochenta y un mil doscientos noventa y dos pesos 13/00 m.n.)**, a **6 seis nuevos** proyectos de BEJ 100 mil.

FOLIO	MONTO SOLICITADO
BEJ-170330-00008	\$99,037.81
BEJ-170418-00070	\$95,913.72
BEJ-170405-00033	\$96,685.54
BEJ-170425-00139	\$98,519.03
BEJ-170428-00291	\$96,201.63
BEJ-170427-00231	\$94,934.40
TOTAL	\$581,292.13

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar Convenio de Otorgamiento de Incentivos con los **6 seis** beneficiarios del programa de BIENEMPLEO 100 MIL, comprometiéndose a comprobar la totalidad del incentivo otorgado y su aportación.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del programa *Bienempleo 2017* llevada a cabo el día 18 de Julio del 2017.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.



OCTAVO. Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica y en caso de ser necesario a las otras Direcciones de Área del organismo, en el ámbito de sus competencias, llevar a cabo las visitas de inspección y verificación, así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente acuerdo.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

e) Asuntos Varios:

El C. Director General y Secretario Técnico, D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, manifiesta: Se les hace una atenta invitación a los miembros de la H. Junta de Gobierno, para que la próxima semana, asistan a la entrega de los apoyos a los beneficiarios del Programa Bienempleo 2017, que se llevará a cabo en las instalaciones de AFAMJAL, a las 12:00 horas, para que nos puedan acompañar, para ser testigos de la entrega de apoyos a casi 120 beneficiarios de 40 municipios del estado y de diferentes sectores económicos, estará el C. Secretario de Desarrollo Económico, haciendo la entrega de los apoyos, a cada uno de los beneficiarios de este programa 2017.

Agradecerles el tiempo de esta mañana, agendemos la próxima sesión para el 30 de agosto, a las 8:30 horas, muchas gracias por su participación.

Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe algún otro asunto a tratar; a lo que los Miembros de la Junta responden que no existen más asuntos a tratar por su parte.

Por lo que, una vez **agotados todos los puntos del orden del día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se cierra la presente acta, siendo las 10:00 diez horas, del día 26 de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, firmándose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a esta sesión.**

**C. COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES



C. DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. MERLIN GRISELL MADRID ARZAPALO

C. DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL


C. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO

C. DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


MTRO. LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ

C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO


LIC. MIGUEL ANGEL WONG ÁLVAREZ

C. DIRECTOR DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO


LIC. OSCAR OMAR ARÉVALO LÓPEZ

C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO


LIC. SAMUEL RUÍZ GÓMEZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 26 de Julio del 2017.



**C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

**C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO AGROPECUARIO
DE JALISCO (CAJ)**


DRA. GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ

**C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)**


ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)**


LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ

**C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y
CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)**


JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

**C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)**


JOSÉ MANUEL OROZCO HERNÁNDEZ


La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 26 de Julio del 2017.



**C. SECRETARIO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA DE LA FEDERACIÓN
REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO
(CROC)**

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 26 de Julio del 2017.

*LERV/DJM/JJCP/lvc.